



**Corporación para el Desarrollo Sostenible
del Norte y el Oriente Amazónico**

GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Guainía- Guaviare –Vaupés

2026

ANEXO 1

AGD-CP-07-PR-01-FR-02

- o Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11 -131. Tel: (608) 3143717167 –3115138768-3102051477
- o Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 311 513 88 04
- o Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel.: 310 7869166
- o Website: www.cda.gov.co e-mail: cda@cda.gov.co



Corporación para el Desarrollo Sostenible
del Norte y el Oriente Amazónico



CO18/8511

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. JUSTIFICACIÓN	3
3. MARCO NORMATIVO	4
4. DEFINICIONES.....	5
5. COMPONENTES ESTRATÉGICOS	5
5.1 Misión.....	8
5.2 Visión	8
5.3 Mapa de procesos	8
6. INFORMACIÓN GENERAL DE LA CORPORACIÓN CDA	9
7. OBJETIVO GENERAL	11
6.1 Objetivos específicos.....	11
8. ALCANCE.....	11
9. PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12
9.1 Estructuración del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo	13
10. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	14
11. OBLIGACIONES	15
12. RESPONSABLE.....	15
13. RECURSOS.....	15
13.1 Recurso Humano	15
13.2 Financiero	16
14. INDICADORES.....	16
15. CRONOGRAMA PLAN ANUAL DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO....	17
16. COMUNICACIÓN	19

AGD-CP-07-PR-01-FR-02

- o Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11 -131. Tel: (608) 3143717167 –3115138768-3102051477
- o Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 311 513 88 04
- o Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel.: 310 7869166
- o Website: www.cda.gov.co e-mail: cda@cda.gov.co



1. INTRODUCCIÓN

Como establece la Política Integral del Sistema Integrado de Gestión de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico (CDA), "La Corporación CDA, como máxima autoridad ambiental en su área de jurisdicción encargada de administrar el ambiente y los recursos naturales, busca una gestión efectiva para el desarrollo humano sostenible y la seguridad y salud en el trabajo, cumpliendo con los requisitos y satisfaciendo a los usuarios mediante un sistema de mejoramiento continuo que integre la eficacia, eficiencia y efectividad a través de su talento humano". En este contexto, se establece un Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo a través del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, con el objetivo de identificar y valorar los peligros y riesgos, y así mantener un ambiente de trabajo seguro, previniendo accidentes y enfermedades laborales. Esto se logra mediante el control de los peligros y riesgos inherentes a las actividades de los trabajadores, el desarrollo de actividades de promoción y prevención, la mejora continua y el cumplimiento de la normatividad vigente en riesgos laborales.

El Plan de Trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo está contemplado en el Artículo 2.2.4.6.8, Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, sobre las obligaciones de los empleadores. Según este decreto, el empleador tiene la obligación de proteger la seguridad y salud de los trabajadores, conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.

De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019, que establece los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan Anual de Trabajo debe incluir la identificación de los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, y cronograma de actividades, y debe ser firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de SST.

El Plan de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación que especifica la información necesaria para tener una visión clara de las actividades a realizar. Define los responsables, los recursos y los plazos de ejecución a través de un cronograma de actividades. Su planificación es dinámica, lo que lo convierte en una herramienta práctica para desarrollar planes, programas y actividades. Además, establece fechas determinadas para su cumplimiento, facilitando el seguimiento de la ejecución y permitiendo la evaluación y ajustes según sea necesario.

2. JUSTIFICACIÓN

El Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) para la Corporación CDA es crucial para garantizar el bienestar de los trabajadores y cumplir con las normativas legales y éticas vigentes. La implementación de este plan refleja el compromiso de la entidad con el cumplimiento de las leyes laborales y la protección de sus empleados.

Asimismo, este plan está orientado a la protección del talento humano, considerando que los trabajadores son el recurso más valioso de cualquier organización. Un Plan de Trabajo Anual en SST contribuye a prevenir accidentes laborales, enfermedades profesionales y lesiones, lo que reduce el ausentismo laboral y favorece la protección integral de los colaboradores.

Además, los trabajadores valoran enormemente un entorno laboral seguro y saludable. La implementación de medidas de seguridad y salud no solo protege a los empleados, sino que también refleja el compromiso de la organización con su bienestar. Esto puede aumentar la satisfacción laboral, promover la lealtad de los empleados y mejorar el clima organizacional en general, lo que a su vez contribuye a disminuir la rotación de personal y los costos asociados con la contratación y capacitación de nuevos colaboradores.

Por lo tanto, es indispensable contar con un Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo que permita sensibilizar, capacitar y prevenir cualquier evento o situación que pueda comprometer la salud y seguridad de los trabajadores.

3. MARCO NORMATIVO

- Ley 776 de 2002: “Se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales. Esta Ley modifica las prestaciones económicas del Sistema General de Riesgos Profesionales”
- Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.
- Decreto No. 171 de 2016: “Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto No. 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”.
- Decreto No. 1072 de 2015: “Por el cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Trabajo”. Decreto No. 0472 de 2015: “Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de seguridad y salud en el trabajo y Riesgos Laborales”.

AGD-CP-07-PR-01-FR-02

- Resolución No. 1918 de 2009: “Por la cual se modifica la Resolución No. 2346 de 2007 sobre la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales”.
- Resolución No. 0312 de 2019: “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”.

4. DEFINICIONES

Accidente de Trabajo (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, perturbación funcional o psiquiátrica, invalidez o la muerte. También se considera accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o bajo su autoridad, incluso fuera del lugar y horario laboral. Igualmente, incluye el traslado desde y hacia el lugar de trabajo cuando el transporte es suministrado por el empleador, y aquellos ocurridos durante el ejercicio de funciones sindicales, actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando el trabajador actúe por cuenta o en representación del empleador o empresa usuaria.

Acción Correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de Mejora: Acción para optimizar el SG-SST, con el fin de lograr mejoras en el desempeño de la organización en seguridad y salud en el trabajo.

Acción Preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Alta Dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los pasos: Planear, Hacer, Verificar y Actuar.

Condiciones de Salud: Conjunto de variables objetivas y de autorreporte sobre condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo: Elementos, agentes o factores que influyen significativamente en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, incluyendo:

- Características de instalaciones, equipos y productos del lugar de trabajo.
- Agentes físicos, químicos y biológicos presentes.
- Procedimientos de uso que generen riesgos.
- Organización del trabajo y factores ergonómicos, biomecánicos y psicosociales.

Controles Administrativos para el Peligro/Riesgo: Medidas para reducir el tiempo de exposición al peligro, como rotación de personal, señalización, demarcación de zonas, procedimientos seguros, entre otros.

Controles de Ingeniería para el Peligro/Riesgo: Medidas técnicas para controlar el riesgo en la fuente o el medio, como el confinamiento del peligro, aislamiento y ventilación.

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del SG-SST con la máxima eficacia y eficiencia.

Eficacia: Capacidad de alcanzar el efecto esperado tras la ejecución de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Eliminación del Peligro/Riesgo: Medida para suprimir por completo el peligro o riesgo.

Enfermedad Laboral: Enfermedad adquirida por exposición a factores de riesgo del ambiente o actividad laboral. El Gobierno Nacional define periódicamente las enfermedades laborales reconocidas.

Equipos y Elementos de Protección Personal y Colectivo (EPP): Dispositivos, accesorios y vestimentas que protegen al trabajador. Su uso es obligatorio y debe complementarse con otras medidas de control.

Evaluación del Riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo según la probabilidad de ocurrencia y la severidad de sus consecuencias.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Higiene Industrial: Actividades para identificar, evaluar y controlar agentes del ambiente laboral que puedan afectar la salud.

Identificación del Peligro: Proceso para reconocer la existencia de un peligro y sus características.

Incidente de Trabajo: Suceso relacionado con el trabajo, con potencial de convertirse en accidente, pero sin causar lesiones ni daños.

Indicadores de Estructura: Medidas sobre la disponibilidad de recursos, políticas y organización para la SST.

Indicadores de Proceso: Medidas sobre el desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de Resultado: Medidas de los cambios alcanzados en un periodo, con base en la planificación y aplicación de recursos del sistema.

Medicina Preventiva y del Trabajo: Actividades médicas y paramédicas para promover la salud del trabajador, evaluar su capacidad laboral y ubicarlo adecuadamente.

Medidas de Control: Acciones para minimizar la ocurrencia de incidentes.

Mejora Continua: Proceso recurrente de optimización del SG-SST, en coherencia con su política.

No Conformidad: Incumplimiento de un requisito normativo, estándar, procedimiento o práctica establecida.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño a la salud de los trabajadores, a los equipos o a las instalaciones.

Planificar: Etapa en la que se revisan y priorizan las necesidades de intervención en SST, a partir del análisis de documentos como la matriz de peligros, plan de emergencias, entre otros.

POA: Plan Operativo Anual.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: Compromiso formal de la alta dirección con la SST, que define su alcance y aplicación organizacional.

Requisito Normativo: Exigencia legal en SST aplicable a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de ocurrencia de un evento peligroso y la severidad del daño que pueda causar.

Seguridad Industrial: Actividades dirigidas a la identificación y control de las causas de accidentes laborales.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Disciplina enfocada en la prevención de lesiones y enfermedades laborales, y en la promoción del bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

Sustitución del Peligro/Riesgo: Medida para reemplazar un peligro por otro que implique menor o ningún riesgo.

Valoración del Riesgo: Juicio sobre la aceptabilidad o no del riesgo estimado.

Verificar: Revisión de que las acciones implementadas están logrando los resultados esperados.

5. COMPONENTES ESTRATÉGICOS

5.1 Misión

La Corporación CDA es una entidad pública que ejerce la autoridad ambiental en los departamentos de Guainía, Guaviare y Vaupés, bajo la normatividad vigente y el talento humano, lidera la gestión y ejecución participativa de políticas, planes, programas y de proyectos estratégicos de desarrollo ambiental y económico, que contribuyen al conocimiento, la conservación, recuperación, restauración y protección de los recursos naturales y el medio ambiente del Norte y Oriente Amazónico Colombiano, en pro de un desarrollo sostenible para todos.

5.2 Visión

La CDA en el 2030 como autoridad ambiental, será la entidad líder en gestión sostenible, inclusiva del territorio de la región del Norte y Oriente amazónico colombiano, habrá consolidado un modelo ambiental regional viable, prospero, incluyente, equitativo, adaptado, seguro y sostenible, aprovechando la diversidad cultural, geográfica, ecosistémica y productiva, mediante la innovación y el conocimiento, convirtiendo la amazonia como un territorio de oportunidades de desarrollo sostenible para todos.

5.3 Mapa de procesos



6. INFORMACIÓN GENERAL DE LA CORPORACIÓN CDA

RAZON SOCIAL	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO CDA.
NIT	838000009-6
DIRECCIÓN	calle 26 No. 11-131 Barrio 5 de diciembre Inírida
TELEFONO	311 25 777 54
CLASE DE RIESGO	1
MUNICIPIO	Inírida
DEPARTAMENTO	Guainía
E-MAIL	CDA@CDA.GOV.CO
SEDE:	SEDE PRINCIPAL.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	1841401
REPRESENTANTE LEGAL	Oscar Javier Vargas Urrego
DIRECCIÓN SECCIONAL GUAVIARE	
DIRECCIÓN	Transv. 20 No 12-135
TELEFONO	311 513 88 04
CLASE DE RIESGO	1
MUNICIPIO	San José del Guaviare
DEPARTAMENTO	Guaviare
E-MAIL	Cdaquaviare1@gmail.com
DIRECCIÓN SECCIONAL VAUPÉS	
DIRECCIÓN	Av. 15 No. 8-144
TELEFONO	310 2 05 80 18
CLASE DE RIESGO	1
MUNICIPIO	Mitú
DEPARTAMENTO	Vaupés
E-MAIL	cdavaupes@gmail.com

AGD-CP-07-PR-01-FR-02

- o Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11 -131. Tel: (608) 3143717167 –3115138768-3102051477
- o Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 311 513 88 04
- o Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel.: 310 7869166
- o Website: www.cda.gov.co e-mail: cda@cda.gov.co

7. OBJETIVO GENERAL

Garantizar un entorno laboral seguro y saludable en la Corporación CDA, mediante la identificación y control de los peligros y riesgos asociados a las actividades laborales, la ejecución de acciones de promoción y prevención, la mejora continua de los procesos, y el estricto cumplimiento de la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.1 Objetivos específicos

1 Capacitar al personal de la Corporación CDA en temas relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con los peligros y riesgos identificados en sus actividades laborales.

1 Cumplir con al menos el 80% de las actividades programadas en el Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

1 Prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales derivados de la exposición a factores de riesgo presentes en el entorno y en el desarrollo de las labores.

1 Promover la mejora continua del SG-SST, a partir del análisis de los indicadores de gestión y la revisión periódica realizada por la alta dirección.

1 Fomentar una cultura organizacional basada en el autocuidado, incentivando la participación activa de todos los niveles de la entidad en las diferentes fases del ciclo PHVA del SG-SST.

8. ALCANCE

El Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los empleados de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – CDA, sin excepción, y está orientado a garantizar condiciones laborales seguras y saludables en el desarrollo de sus funciones.

9. PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presente Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la vigencia 2026, ha sido estructurado con base en los lineamientos establecidos por el marco normativo vigente emitido por las entidades del Estado.



CO18/8511

Su desarrollo se fundamenta en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar), promoviendo así la mejora continua del Sistema de Gestión. Incluye componentes clave como la política, organización, planificación, implementación, evaluación, auditoría, revisión por la alta dirección y acciones de mejora, con el objetivo de garantizar un entorno laboral sano y seguro para el cumplimiento efectivo de las funciones en la Corporación CDA.

.

AGD-CP-07-PR-01-FR-02

- o Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11 -131. Tel: (608) 3143717167 –3115138768-3102051477
- o Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 311 513 88 04
- o Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel.: 310 7869166
- o Website: www.cda.gov.co e-mail: cda@cda.gov.co



9.1 Estructuración del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo



10. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	 C018/8511
	PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO: IDENTIFICACION DE REQUISITOS LEGALES EL SST	FECHA: 22 de Marzo de 2022
		CÓDIGO: AGTH-CP-05-PR-15-MPO-03 VERSIÓN: 1

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y EL ORIENTE AMAZÓNICO CDA, como máxima autoridad ambiental en los departamentos de Guainía, Guaviare y Vaupés, comprometida con la conservación, protección y recuperación del ambiente, declara su compromiso con la protección integral de todos sus servidores públicos, contratistas, visitantes y demás grupos de interés, reconociendo la importancia de su seguridad, salud y bienestar en todas sus dimensiones.

La CDA implementa y mantiene un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que promueve entornos laborales seguros, saludables e inclusivos, mediante las siguientes acciones:

- Identificación de peligros, evaluación y control de riesgos laborales, con énfasis en la prevención de incidentes y enfermedades de origen laboral.
- Cumplimiento de la normatividad legal vigente y de otros compromisos voluntarios asumidos en materia de riesgos laborales.
- Fomento de una cultura de autocuidado, salud mental, trabajo en equipo y equidad, reconociendo la diversidad étnica, cultural y territorial del área de influencia de la Corporación.
- Participación activa y consulta permanente con los servidores públicos, el COPASST y los distintos actores, como base para la mejora continua del SG-SST.
- Promoción de condiciones de trabajo dignas, seguras y respetuosas, en concordancia con el enfoque de sostenibilidad ambiental y social que orienta la misión institucional.
- La Alta Dirección se compromete a suministrar los recursos financieros, humanos, técnicos y físicos necesarios para la ejecución y sostenibilidad del SG-SST.

Esta política será difundida y socializada a través de los canales oficiales de comunicación, garantizando su conocimiento, apropiación y cumplimiento por parte de toda la comunidad laboral de la CDA. Se revisará anualmente o cuando se presenten cambios significativos en la normatividad o en las condiciones de trabajo.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento el día 30 de enero del año 2026.

OSCAR JAVIER VARGAS URREGO
Director General

Aprobó: Oscar Javier Vargas Urrego – Director General
Revisó: Julián David Angarita Rodríguez – subdirector Administrativo y Financiero.
Proyecto y Dígito: Yuli Katherine Rivas Rentería – Profesional SST.

AGD-CP-07-PR-01-FR-02

- o Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11 -131. Tel: (608) 3143717167 –3115138768-3102051477
- o Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 311 513 88 04
- o Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel.: 310 7869166
- o Website: www.cda.gov.co e-mail: cda@cda.gov.co

11. OBLIGACIONES

Es responsabilidad del empleador velar por la seguridad y salud de los trabajadores. Para cumplir con este compromiso, se implementan estrategias y se desarrollan actividades orientadas a la reducción de riesgos dentro de la entidad. Estas acciones incluyen programas de promoción y prevención, higiene y seguridad industrial, atención y respuesta ante emergencias, así como el adecuado funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Comité de Convivencia Laboral.

12. RESPONSABLE

Las responsabilidades específicas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo están establecidas en la normativa vigente y recaen tanto en el empleador, sus delegados, como en los comités internos de la entidad. Estas obligaciones son fundamentales para garantizar la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

13. RECURSOS

Para garantizar una gestión efectiva de los peligros y riesgos en el entorno laboral, se ha identificado la necesidad de contar con recursos financieros, técnicos y humanos suficientes. Estos recursos son esenciales para el diseño, implementación, evaluación, revisión y mejora continua de las medidas de prevención y control. De esta forma, los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y el Comité de Convivencia Laboral pueden cumplir adecuadamente con sus funciones.

13.1 Recurso Humano

Este recurso abarca las actividades relacionadas con la implementación del SG-SST, incluyendo la documentación, investigación de accidentes y enfermedades laborales, inspecciones a los lugares y puestos de trabajo, procesos de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras funciones inherentes al sistema.

Participan en esta gestión:

- Área de Gestión del Talento Humano
- Responsable del SG-SST

- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)
- Comité de Convivencia Laboral
- Brigada de Emergencia
- Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

13.2 Recurso Técnico

Incluye la inversión en equipos, herramientas, infraestructura y su mantenimiento, necesarios para la adecuada implementación y sostenimiento del SG-SST.

13.2 Financiero

Contempla las inversiones económicas en los aspectos anteriores y otros que la empresa identifica para el desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

14. INDICADORES

Ejecución del plan de trabajo

FÓRMULA DEL INDICADOR	$\text{EPT} = \frac{\text{N}^\circ \text{ de actividades desarrolladas en el periodo en el plan} / \text{N}^\circ \text{ de actividades propuestas en el periodo en el plan de trabajo}}{1} \times 100$
------------------------------	---

Funcionamiento del COPASST

FÓRMULA DEL INDICADOR	$\# \text{ reuniones realizadas} / \# \text{ reuniones programadas} \times 100$
------------------------------	---

Acciones correctivas

FÓRMULA DEL INDICADOR	$\frac{\text{Acciones correctivas realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ de no conformidades encontradas}} \times 100$
------------------------------	--



Corporación para el Desarrollo Sostenible
del Norte y el Oriente Amazónico



CO18/8511

15. CRONOGRAMA PLAN ANUAL DE TRABAJO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo constituye una herramienta clave de planificación, que organiza de forma estructurada las actividades, metas, responsables, recursos y tiempos de ejecución. Su elaboración se basa en los resultados obtenidos en la Autoevaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

Para la vigencia 2026, se ha diseñado un cronograma detallado que orienta la ejecución de las acciones necesarias para el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se presenta como anexo a este documento.

AGD-CP-07-PR-01-FR-02

- o Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11 -131. Tel: (608) 3143717167 –3115138768-3102051477
- o Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 311 513 88 04
- o Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel.: 310 7869166
- o Website: www.cda.gov.co e-mail: cda@cda.gov.co





O18/8511

		FORMATO: PLAN DE TRABAJO ANUAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																
		PLAN DE TRABAJO ANUAL 2023												FECHA: 29 de febrero de 2023 CÓDIGO: AGD-CP-07-PR-01-FR-02				
ETAPA	Número del estándar	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	% Cumplimiento	RESPONSABLE (s)	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
			Cuando se cumple se marca con P en Planes o con T en Trámites												actividad/ase			
	1.1.1. Asignación de una persona que cumple el perfil de tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en SST, que acredite dos años de experiencia o profesional en SST y profesional o postgrado en SST.	P													#DWE	Alta Dirección Subdirector Administrativo y Financiero	Acta de nombramiento del responsable del SG-SST.	
	1.1.2. Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.	P													#DWE	Alta Dirección Subdirector Administrativo y Financiero	Designación del presupuesto, por parte de la SAF.	
	1.1.4. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.	P													#DWE	Talento Humano Responsable del SG-SST.	Fuente de apoyo a seguridad social.	
	1.1.6. Conformación COPASST.	P													#DWE	COPASST, Responsable SG-SST, Talento Humano	Acta de Reunión	
	1.1.7. Capacitación de los integrantes del COPASST.	P													#DWE	Responsable SG-SST	Acta de capacitación.	
	1.1.8. Conformar el Comité de Convivencia.	P													#DWE	COCOLA, Responsable SG-SST, Talento	Acta de Reunión	

AGD-CP-07-PR-01-FR-02

- o Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11 -131. Tel: (608) 3143717167 –3115138768-3102051477
- o Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 311 513 88 04
- o Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel.: 310 7869166
- o Website: www.cda.gov.co e-mail: cda@cda.gov.co



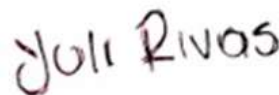
16. COMUNICACIÓN

Todas las acciones desarrolladas en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo serán comunicadas de manera oportuna a los funcionarios y contratistas de la Corporación, de acuerdo con el cronograma establecido. La difusión se realizará a través de medios como comunicaciones internas, jornadas de socialización y procesos de capacitación, con el fin de garantizar la participación, comprensión y apropiación por parte de todos los involucrados.

El Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación CDA, correspondiente a la vigencia 2026, queda formalmente adoptado mediante la Resolución N° 017 del 29 de enero de 2026. En cumplimiento de la normativa vigente, dicho plan será suscrito por los empleados y por el responsable del SG-SST de la Corporación CDA.



Director General



Responsable del SG-SST